

Fecha: 01/09/2011

Ref.:610 MCG/jms

Asunto: Formación en Centros de Trabajo

Estimado/a Sr./Sra. Director/a:

En relación con el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.) durante el curso escolar 2011/2012, para los alumnos y alumnas de Formación Profesional Específica y Programa de Cualificación Profesional Inicial, le comunico lo siguiente:

1. NORMATIVA VIGENTE

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo está regulado para el presente curso escolar 2011/2012, por la siguiente normativa:

- a) Orden de 31 de julio de 2001 (BOJA núm. 92 de 11 de agosto), por la que se regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño.
- b) Orden de 9 de febrero de 2004 (BOJA núm. 41 de 1 de marzo), por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo.
- c) Orden de 29 de Junio de 2009 (BOJA 145 de 28 de Julio), por la que modifica parcialmente la Orden de 9 de febrero de 2004.

2. TRAMITACIÓN DE AYUDAS

Para la tramitación de las ayudas por desplazamiento de los alumnos y alumnas de Ciclos Formativos que realicen la F.C.T. durante el curso 2011/2012, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La distancia desde el domicilio habitual al domicilio de la empresa en la que se realicen las prácticas correspondientes a la Formación en Centros de Trabajo deberá ser superior a 5 km. Se considerará **solo ida**. El Centro Educativo **debe comprobar exhaustivamente** este dato y solicitar la posible subsanación. (Adjuntar mapa acreditativo).
- La dirección de la empresa que aparece en el ANEXO SA debe coincidir con la que figura en el acuerdo de colaboración.
- Los dos requisitos necesarios para la obtención de la ayuda es la **distancia y el plazo de presentación por parte del alumno al centro educativo (10 días hábiles) desde el inicio de las prácticas**, con su correspondiente registro de entrada por parte del centro. Será motivo de exclusión la presentación por parte del alumno tanto por anterioridad como por posterioridad al plazo establecido.



- El plazo de presentación del anexo para los gastos de seguimiento para el curso 11-12 es hasta el 10 de julio de 2012

3. ACUERDOS DE COLABORACIÓN

- Antes de ser remitidos a la Delegación Provincial de Educación deberán ir firmados y sellados por el centro educativo, el servicio de inspección y la empresa.
- Se entregara una copia del acuerdo de colaboración por solicitud.
- Si hubiera varios alumnos que hicieran el periodo de prácticas en la misma empresa, igualmente se entregara una solicitud y una copia del acuerdo por alumno.

4. CONSIDERACIONES

- Se debe rellenar el espacio reservado a cumplimentar por el centro docente con la **firma del director del centro educativo**.
- La Orden a consignar en el anexo SA es **29 de junio de 2009**
- Comprobar que el alumno **firma el anexo SA**
- Se debe presentar el **original del anexo SA** y no fotocopia del mismo.
- La dirección de la empresa del acuerdo de colaboración debe coincidir con la especificada en el anexo SA. En caso de no coincidencia se hará constar una diligencias en el propio acuerdo de colaboración.
- La presentación del anexo SA con **anterioridad** al inicio de práctica es motivo de **exclusión** al igual que la presentación con posterioridad a los 10 días hábiles desde el inicio del periodo de práctica. Se recuerda que los sábados no festivos son días **hábiles**, al igual que aquellos días de Navidad o Semana Santa no festivos, aunque el centro educativo permanezca cerrado en tales fecha.

DOCUMENTACIÓN A REMITIR POR PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL (SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA) PARA SOLICITAR AYUDA DE FCT.

- Solicitud del alumno. Anexo SA.
- Fotocopia del acuerdo de colaboración.
- Anexo RA debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el Centro Educativo.
- Certificación del Consejo Escolar dónde conste la totalidad de los alumnos que solicitan la ayuda, señalando los que cumplen los requisitos exigidos y los que no.

Para cualquier consulta pueden dirigirse al Servicio de Ordenación Educativa: Javier Masegosa (Teléfono: 955034297). Correo-elec: franciscoj.masegosa@juntadeandalucia.es



LA JEFA DE SERVICIO DE
ORDENACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Carmen Liébanas Palacios